

**AUTORIZA COMPRA VÍA CONVENIO
MARCO, EQUIPOS COMPUTACIONALES
ESCUELA LLANO SUBERCASEAUX.**

Resolución N° 24 / 2015

San Miguel, 24 de junio de 2015

VISTOS:

- 1.- El Memorándum N° 083/2015, de fecha 28/04/2015, de don Rodrigo Briones Navarro, Director de la Escuela Llano Subercaseaux de la comuna de San Miguel, dirigido a doña Ruth Carillo Ramos, Directora de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual solicita gestionar la compra de Sistemas Computacionales y Multimedia para la renovación del laboratorio de computación, oficinas, equipo directivo, técnico pedagógico y administrativo, sala de profesores y salas de clases., imputando la compra a los fondos provistos por la Subvención Escolar Preferencial (SEP), según cotización adjunta.
- 2.- El Memorándum N° 633/2015, de fecha 23/06/2015, de doña Ruth Carillo Ramos, Directora de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido a quien suscribe, mediante el cual solicita gestionar la compra de Equipos Computacionales, a través de la modalidad Convenio Marco, con cargo al Plan de Mejoramiento Educativo SEP 2015, de la Escuela Llano Subercaseaux, correspondiente al Área Gestión de Recursos, Dimensión Gestión de Recursos educativos, Acción Laboratorio de computación, apoyo al proceso técnico y administrativo de los docentes y equipo directivo. Sistema multimedial para salas de clases.

CONSIDERANDO:

- 1.- Las circunstancias señaladas en los vistos, y dada la urgente necesidad de efectuar la compra de un sistema computacional y multimedia para la Escuela Llano Subercaseaux de la comuna de San Miguel con el objeto de cumplir con las iniciativas previstas en el uso de los fondos SEP 2015.
- 2.- Que, adquirir los productos mediante la modalidad Convenio Marco significa para esta Corporación condiciones mas ventajosas, refiriéndose a situaciones objetivas, demostrables y sustanciales para esta entidad, tales como plazo de entrega, condiciones de garantías, calidad de los bienes y servicios, o bien, mejor relación costo beneficio del bien o servicio a adquirir, según lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 3.- Y, teniendo presente, las facultades que en mi calidad de Secretario General de esta Corporación me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613 de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.

- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.